

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE COMISION ESPECIAL  
AUDITORÍA DE GESTIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
-INAP-  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

*Original*  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNID. D DEL SIS TA DE  
INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA SIG-  
**RECORRIDO**  
14 MAR. 2013  
Firma: *[Signature]* Hora: 10:40  
Guatemala, C. A.

Instituto Nacional de Administración Pública  
**RECORRIDO**  
9 FEB 2013  
GUATEMALA, C. A.  
HORA: 15:08 FIRMA: *[Signature]*

**GUATEMALA, ENERO DE 2013**

## “INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –INAP–”

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Base legal

El Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, fue creado a través del Decreto No. 25-80 del Congreso de la República de Guatemala emitido el 21 de mayo de 1980.

Es una entidad estatal descentralizada, semiautónoma, no lucrativa, con personalidad jurídica, patrimonio propio; con mandato legal de formar y capacitar a la Administración Pública, a través de sus instituciones y servidores públicos en todo el país.

#### 1.2 Función o Gestión Principal

El Instituto Nacional de Administración Pública como órgano técnico de la Administración Pública guatemalteca, tiene la responsabilidad de convertirse en el ente rector de la transformación y modernización institucional. Para cumplir adecuadamente sus funciones que se desprenden del marco legal y del plan estratégico 2008-2012, la administración del Instituto ha definido e implementado un modelo de gestión eficiente y eficaz para el cumplimiento de la visión y misión institucional.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-202, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, 4, 28 y 29.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdos Internos números 09-2003, artículo 1, literal a) y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, que contienen las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Acuerdo No. A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas, que aprueba la estructura del contenido de los informes de auditoría.

Nombramiento No. DAT-0049-2012 de fecha 06 de septiembre de 2012, emitido por la Dirección de Asesoría Técnica.

### **3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL**

#### **3.1 General**

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

#### **3.2 Específicos**

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional; y

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **4.1 Área Técnica**

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista el Manual de Funciones, Procedimientos y Manual de Capacitación e Inducción.

## **4.2 Limitaciones al Alcance**

Se encontró dificultad al solicitar la información pendiente de entrega y al momento de la discusión de hallazgos, ya que la persona responsable del POA se encontraba suspendida por el IGSS. Dicha situación generó retraso en el análisis de la información y elaboración del presente informe, ya que las autoridades del INAP no consideraban apropiado revisar los archivos del responsable para buscar la información solicitada.

## **5. COMENTARIOS DE LA COMISION ESPECIAL Y CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

### **5.1 Comentarios**

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos del INAP.

### **5.2 Conclusiones**

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: Plan Operativo Anual -POA- 2011, carece de Diagnostico Institucional, no se cuenta con Acuerdo de Creación de los Manuales de Procedimientos.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno del Instituto Nacional de Administración Pública -INAP-, mismos que se detallan a continuación.

### **6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No. 1**

**Plan Operativo Anual -POA- 2011, carece de Diagnostico Institucional.**

#### **Condición**

Al evaluar la documentación presentada, se constató que el POA carece del Diagnostico Institucional.

## Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.2, Plan Operativo Anual, establece: "El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos..." ; y El Instructivo General de fecha 18 de marzo de 2010, remitido a Secretarios, Gerentes y Directores Generales de Entidades Públicas descentralizadas y/o autónomas, conteniendo las directrices para la formulación de la planificación pública para el ejercicio fiscal 2011, en el numeral 2 literal g establece: "**El contenido mínimo del Plan Operativo Anual comprende:** Introducción, Diagnostico, Marco estratégico (Misión, Visión y Objetivos estratégicos, los cuales son componentes del Plan Estratégico Institucional)..."

## Causa

Inobservancia a las Normas de Control Interno y al Instructivo General.

## Efecto

Descontrol administrativo en virtud que no se cumple con los lineamientos mínimos para la elaboración del POA.

## Recomendación

Que el Gerente gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se incluya el Diagnostico en el Plan Operativo Anual.

## Comentario de la Administración

### Licda. Aura Marina Solís Quiñonez, Sub Gerente INAP, período 2011

1. En las atribuciones de Subgerencia que señala el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 28-2008, no está la Coordinación o Supervisión de la Unidad de Planificación.
2. De acuerdo a la Ley de Servicio Civil, en el artículo 3 señala que "sin que queden exentos de la responsabilidad que les corresponde por las acciones de sus subordinados".

En la Subgerencia no está dentro de ámbito de subordinado la Encarga de Planificación del INAP, los Planes y Programas que envía a diferentes instancias son firmados por la Gerencia del Instituto. Además en la

Recomendación indica "Que el Gerente debe girar las instrucciones correspondientes a la Unidad Encargada, para que se incluya el Diagnóstico en el Plan Operativo Anual".

3. Se elaboraron diagnósticos institucionales, que sirvieron de base para la elaboración del POA, a los cuales no tuve acceso, debido a que la persona encargada de la Planificación del INAP, está suspendida, por lo cual en próxima oportunidad presentaré la documentación correspondiente.

### **Comentario de la Auditoría**

Se le notifico a la Licenciada Wendy Contreras por parte del INAP el hallazgo de Control Interno en varias ocasiones por parte del INAP y de esta auditoría, vía telefónica, mensaje de texto y correo electrónico. Dándose por enterada por correo electrónico el día jueves 8 de noviembre del 2012 a las 14:54 minutos e informando que se estaría comunicando conmigo a la brevedad posible, sin tener ningún contacto con esta auditoría.

A pesar de su conocimiento se le remitió vía correo electrónico el oficio no. DAT-420-2012 de fecha 26 de noviembre del presente año, para sostener con ella una reunión el día 30 de noviembre a las 11:00 horas, en la Dirección de Asesoría Técnica a la cual no asistió, por lo que se hace constar en el acta No.35-2012, del libro L-19547 de la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo en base a Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 4.2, El Instructivo General emitido por el Presidente Constitucional Álvaro Colom Caballeros de fecha 18 de marzo de 2010, remitido a Secretarios, Gerentes y Directores Generales de Entidades Públicas descentralizadas y/o autónomas, conteniendo las directrices para la formulación de la planificación pública para el ejercicio fiscal 2011 y al Manual de Organización, Funciones y Descripción de Cargos del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP-.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Aura Marina Solís Quiñonez, Subgerente y Wendy Yanira Contreras Herrador, Encargada de la Unidad de Planificación y Evaluación período 2011, por la cantidad de: Q.4,000.00 (cuatro mil quetzales exactos) sanciones que ascienden a: Q. 8,000.00 (ocho mil quetzales exactos).

## **6.2 Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

### **Hallazgo No.1**

#### **No se cuenta con Acuerdo de Creación de los Manuales de Procedimientos**

##### **Condición**

Al verificar y evaluar el Manual de Procedimientos presentado por el Instituto, se comprobó que no se tiene un acuerdo de creación del mismo.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 2.6 establece "**Documentos de Respaldo**. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria suficiente que la respalde. La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

##### **Causa**

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno.

##### **Efecto**

Descontrol administrativo, creando dificultad en la medición de desempeño de cada puesto de trabajo.

##### **Recomendación**

Que la Gerencia realice las acciones correspondientes para que se proceda con la correcta aprobación de los Manuales de Procedimientos, para promover el fortalecimiento del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP–.

##### **Comentario de la Administración**

Según consta en Acta número treinta y cinco guión dos mil doce (35-2012) Libro No. L-19547 de la Contraloría General de Cuentas, suscrita en la Ciudad de Guatemala, el día veintitrés de noviembre de dos mil doce, a las trece horas con

cincuenta minutos. MSc. Héctor Hugo Vásquez Barreda, no presento ninguna prueba de descargo del hallazgo notificado.

**Comentario de la Auditoría**

Se confirma el hallazgo en base a las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 2.6 establece **“Documentos de Respaldo**. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria suficiente que la respalde. La Documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 3, para Héctor Hugo Vásquez Barreda, período 2011, por la cantidad de: Q.5,000.00 (cinco mil quetzales exactos)

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO AUDITADO (01-01-2011 AL 31-12-2011)**

| No. | Autoridad                       | Puesto   |
|-----|---------------------------------|--|
| 1   | Héctor Hugo Vásquez Barreda     | Gerente  |
| 2   | Aura Marina Solís Quiñonez      | Sub Gerente  |
| 3   | Wendy Yanira Contreras Herrador | Encargada de la Unidad de Planificación y Evaluación |

**8. COMISIÓN DE AUDITORÍA**

  
 Licda. Delmy Olivia Harris Menjivar  
 Politóloga, Colegiado 798 C.A.  
 Auditora Gubernamental



**INFORME CONOCIDO POR:**

  
 Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor  
 Director de Asesoría Técnica  
 Contraloría General de Cuentas

